

**CONVENIO:** En Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cinco, comparecen: **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes con el N° 211763350018, en adelante denominada IMM, representada por el Sr. Ricardo Ehrlich, en su calidad de Intendente Municipal de Montevideo, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360, a quien en adelante se le denominará "la IMM"; **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, representada por el Dr. Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector y el Ing. Agr. Gonzalo Pereira, en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, en adelante denominada Udelar – Facultad de Agronomía, con domicilio en Avda. Gral. Garzón No. 780 y **POR OTRA PARTE:** La Administración Nacional de Educación Pública, en adelante denominada ANEP, representada por el Dr. Luis Yarzabal, en su calidad de Director Nacional de Educación Pública y la Dra. Tania Patricia Mauri Scarone, en su calidad de Secretaria General, con domicilio en Soriano 1045, quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO- ANTECEDENTES:** 1) Por Resolución N° 3361/00 de 18 de setiembre de 2000, se aprobó el texto del Convenio entre la IMM y la Universidad de la República, para la elaboración y ejecución de común acuerdo de programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

2) La cláusula cuarta del mencionado convenio establece que, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este convenio.

3) El proyecto Huertas en Centros Educativos tiene como objetivo general el de contribuir a promover un cambio cultural que busque una nueva forma de dignificar a la persona humana en comunidad y en relación con la naturaleza. Para su logro se implementará la instalación de huertas en centros educativos en escuelas de contexto crítico, siendo necesaria la articulación entre la IMM-ANEP y Udelar - Facultad de Agronomía.

**SEGUNDO- OBJETO:** El objeto del presente convenio es el de coordinar, implementar y ejecutar el Proyecto Huertas en Centros Educativos, de acuerdo a las obligaciones que cada una asume y que se detallan en las cláusulas siguientes:

**TERCERO: APORTES DE LA IMM:** La IMM se compromete a:

- 1) Transferir a la Udelar – Facultad de Agronomía la suma de \$ 738.223,00 (pesos uruguayos setecientos treinta y ocho mil doscientos veintitrés), pagaderos 50% a la firma del convenio y el 50% restante a partir de los sesenta días de dicho pago, una vez que se haya rendido cuentas sobre la utilización de la primera cuota. La cifra de referencia será destinada a cubrir los gastos que se discriminan de la siguiente manera:
  - a) \$ 538.223,00 (pesos uruguayos quinientos treinta y ocho mil doscientos veintitrés) para cubrir los salarios y leyes sociales e IRP de orientadores y docentes que se designen para la implementación del proyecto, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera II).
  - b) \$ 200.000,00 (doscientos mil pesos uruguayos) para la adquisición de insumos y materiales.
- 2) Coordinar, a través del Departamento de Cultura, las distintas acciones que corresponda realizar en el marco del Proyecto con las instituciones participantes.
- 3) Entregar a la Udelar - Facultad de Agronomía 70 m<sup>3</sup> de compost al inicio de las actividades y encargarse del traslado del mismo a las distintas escuelas comprendidas en el proyecto.

**CUARTO: APORTES DE LA UDELAR – FACULTAD DE AGRONOMIA:** La Udelar – Facultad de Agronomía se compromete a:

- a) Realizar la convocatoria pública para la selección de orientadores de huerta, de acuerdo al perfil que elabore la Comisión Asesora que designen las instituciones intervinientes.
- b) Designar 6 representantes como integrantes para la Comisión Asesora de Selección de orientadores.
- c) Contratar a 24 orientadores para las huertas, con 20 horas semanales de labor, con un salario equivalente al Grado 1, por un costo de \$ 495.197,00 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y cinco mil ciento noventa y siete), incluidas las leyes sociales e IRP, de acuerdo al resultado de la selección que se realice.
- d) Contratar a dos docentes para el seguimiento del proyecto, por un costo total de \$ 43.027,00 (cuarenta y tres mil veintisiete pesos uruguayos) incluidas las leyes sociales e IRP.
- e) Adquirir los insumos y herramientas necesarios para el desarrollo del PROYECTO.
- f) Asignar los fondos transferidos por parte de la IMM al destino acordado en el presente convenio.

g) Supervisar los fondos transferidos por parte de la IMM al destino acordado en el presente convenio.

**QUINTO: APORTES DE LA ANEP:** La ANEP se compromete a:

a) Asignar un espacio fisico adecuado para la implementación de una huerta en los siguientes centros educativos:

ESCUELA	UBICACION	NUMERO DE PARTICIPANTES	RRHH - ORIENTACIONES	Observaciones
170	Emilio Romero 844 (La Teja)	3° y 4° años de la mañana y tarde	0.5	Sin otro apoyo
355	Cno. De las Tropas 2430	310	1	tiene apoyo IPRU hasta agosto No existe huerta
352 (GISI)		236		
309	Cno Sta. Catalina 2537	770	1	Apoyo Logros 2002
337	Yugoeslavia 307	248	1	Tuvo Profesora de huertas en 2004
177		285		
158	Cno. De los Molinos 5765	35	1	Prof. de huerta en 2004
142	Cno Mendoza 7853	Taller operativo		Apoyo Logros 2004
154	Cno Osvaldo Rodríguez 7673	290	1	Prof. de huerta en 2004
266	Complejo América	560	1	MECAEP 2003
258	Pantanosos 4728 (mesa 2)	426	1	Prof. de huerta en 2003 y 2004
184	Cno. Santos 483	253	1	MECAEP 2002
141	Cno. Mendoza 5746	800	1	MECAEP 2004
45	Nicaragua y	----		Apoyo Logros 2004

	Cufre			
171	Nicaragua y Cufre		1	
6	Uruguay 1467			
317	Igua 4425	260	1	Fac. de Ciencias
175	Lido 1992	300	1	MECAEP 2000-2001
136	Ibirocahy 3908	511	1	MECAEP 1997-1998
167	Comercio 2140	315	1	Apoyo Logros 2004
173	Ruben Dario 3071	570		MECAEP proy huerta no empezó
196		550	1	
238	C. Maldonado	731	1	Apoyo IPRU 2004
179	C. Maldonado	739		Cercanos a huerta comunitaria del PPAOC km. 19
			1	
360	Leandro Gómez s/n	260		Apoyo Logros 2004
			1	
140		700		
157	Ruta 8 km 21	1124	1	Sin apoyo actual
290	Juan Montalvo 6289	900	1	Sin apoyo actual
124	Cno.La Redención 1007 y Azarola (Melilla)	310	1	Apoyo Logros 2004
270	Melilla 7420	320	1	Analia Cartele
Liceo 30	Rivera y Propios			
303	C. Cibils 4420		0.5	No fue visitada
32 escuelas			23	

b) Planificar con la Udelar - Facultad de Agronomía las tareas a desarrollar por los alumnos en las huertas correspondientes a cada nivel y cada programa curricular.

c) Designar 3 representantes como integrantes para la Comisión Asesora de Selección de orientadores.

d) Promover la participación de la comunidad cercana a la escuela en el Proyecto de Huerta de cada centro educativo.

**SEXTO: PLAZO:** El presente convenio entrará a regir a partir de su suscripción y extenderá su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2005.

**SEPTIMO:** Asimismo, la Udelar – Facultad de Agronomía por su parte asume las siguientes obligaciones:

I) **RENDICION DE CUENTAS:** La Udelar – Facultad de Agronomía deberá rendir cuentas mensualmente dentro de los diez días siguientes a la finalización del mes, ante la IMM, de la utilización de los fondos abonados, acreditándose especialmente el pago de los aportes al Banco de Previsión Social. En caso de incumplimiento en la presentación de las referidas rendiciones, la IMM queda autorizada a suspender el pago respectivo. La IMM se reserva el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos sea el pactado en este convenio.

II) **RESPONSABILIDADES:** Todo lo vinculado a la relación laboral trabada así como las obligaciones generadas con otros organismos estatales será responsabilidad exclusiva de la Udelar – Facultad de Agronomía (por ej. BPS, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), no asumiendo la IMM ni la ANEP, ninguna obligación más que las estipuladas en el presente convenio. Tanto la Udelar – Facultad de Agronomía como las personas con las que ésta contrate, no tendrán reclamación alguna que efectuar a la IMM ni a la ANEP, por ningún concepto.

**OCTAVO:** Las partes realizarán reuniones evaluatorias periódicas respecto a la marcha en la implementación del proyecto, así como procederán a sistematizar conjuntamente la experiencia de que se trata.

**NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA IMM:** La IMM, realizará el seguimiento del cumplimiento del presente con los técnicos del Departamento de Cultura, la que realizará controles periódicos. De este seguimiento se realizarán informes que formarán parte de la evaluación del Convenio.

**DECIMO: MORA AUTOMATICA:** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

**UNDECIMO: RESCISION DEL CONVENIO:** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de las Instituciones, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión del convenio por parte de la IMM. Se considerará que la o las Instituciones han incurrido en incumplimiento, que amerite la rescisión del contrato, cuando notificada/s por escrito de la constatación del mismo, dentro de los 15 (quince) días siguientes, no lo rectificara/n, salvo que la conducta verificada, implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

**DUODECIMO: DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparencia.

**DECIMO TERCERO: COMUNICACIONES:** Cualquier notificación que deban realizar las partes, se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.

**DECIMO CUARTO:** Las Instituciones intervinientes declaran que de acuerdo a los resultados de las evaluaciones que conjuntamente se realicen, se procurará dar continuidad al Proyecto Huertas en el próximo ejercicio.

Y en prueba de conformidad y para constancia se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados en el acápite.



DR. ING. RAFAEL GUARGA

Rector de la Universidad de la República



DR. LUIS YARZABAL

Director Nacional de Educación Pública



SR. RICARDO EHRLICH

Intendente Municipal



ING. AGR. GONZALO PEREIRA

Decano de la Facultad de Agronomía



DRA. TANIA MAURI SCARONE

Secretaria General